



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

DIRECCION NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y COORDINACION UNIVERSITARIA	
ENTRO 16 NOV 2012	SALIO <i>[Signature]</i>

Sheila Soria

**CONVENIO – PROGRAMA
ENTRE LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE**

Entre la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Abog. Martín GILL, en adelante "LA SECRETARIA", por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, representada en este acto por el señor Rector Organizador Lic. Ernesto VILLANUEVA, en adelante "LA UNIVERSIDAD", acuerdan suscribir el presente Convenio – Programa, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVOS

Las partes reconocen como objetivo del Convenio – Programa la realización de la obra correspondiente a los proyectos de obra elaborados en el marco del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEPORTIVA UNIVERSITARIA, creado por la Resolución de la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS N° 1456/12 y que se incorporan como Anexo al presente convenio.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA"

"LA SECRETARIA" asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con "LA UNIVERSIDAD" con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- b) Autorizar la transferencia de los fondos previstos para "LA UNIVERSIDAD", de acuerdo con los recursos existentes para ejecutar la obra indicada en la cláusula TERCERA.

TERCERA: OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD"

"LA UNIVERSIDAD" asume los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con la ejecución de la obra que se detalla a continuación:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO
Playón de usos múltiples.	Av. Calchaquí 6200, esq. Av. del Trabajo, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires	\$ 224.748.-
Sanitarios y vestuarios.	Av. Calchaquí 6200, esq. Av. del Trabajo, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires	\$ 281.531.-
TOTAL		\$ 506.279.-

[Handwritten marks]



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

- b) A modo de "contraparte" se compromete a aportar en cada obra:
SEÑALÉTICA correspondiente.
GARANTIZAR el cumplimiento normativo en obras nuevas, remodelaciones y ampliaciones.
El aporte en concepto de contraparte deberá cumplimentarse conjuntamente con la obra financiada. En caso contrario no se darán por cumplidas las obligaciones asumidas por "LA UNIVERSIDAD" en el presente Convenio - Programa.
- c) Comprometer el aporte oportuno, durante la ejecución de la obra, de los recursos adicionales que sobreviniesen al cálculo del presupuesto oficial, para la completa e ininterrumpida ejecución de la obra.
- d) Poner la obra en servicio una vez finalizada la misma, realizando a su costa los gastos que ello ocasione, y realizar el mantenimiento de las construcciones una vez terminadas las mismas para lo cual "LA UNIVERSIDAD" deberá prever los recursos presupuestarios correspondientes.
- e) Facilitar en todo momento a "LA SECRETARIA" la información que sea necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Convenio - Programa.
- f) Aplicar los fondos asignados a los proyectos en el destino allí establecido.
- g) Serán a su cargo los costos de la obra que superen los montos consignados en el presente Convenio - Programa.

CUARTA: FINANCIAMIENTO

El monto por todo concepto aprobado para la ejecución de la obra que financia "LA SECRETARIA", se aplicarán de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO
Playón de usos múltiples.	Av. Calchaquí 6200, esq. Av. del Trabajo, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires	\$ 224.748.-
Sanitarios y vestuarios.	Av. Calchaquí 6200, esq. Av. del Trabajo, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires	\$ 281.531.-

Los fondos serán transferidos de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Con la recepción de copia autenticada del Contrato firmado entre "LA UNIVERSIDAD" y el Contratista u Orden de Compra se dará comienzo a la tramitación del desembolso del



*Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias*

TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Convenio – Programa en concepto de Anticipo, con cargo para "LA UNIVERSIDAD" de rendir cuenta de su inversión.

- b) Con la recepción por parte de LA SECRETARÍA de la Rendición de Cuentas correspondiente a la transferencia efectuada en cumplimiento de lo precedentemente acordado, se dará inicio a la tramitación para la transferencia del saldo de la suma comprometida, de acuerdo con el informe de avance de obra, intervenido por Auditor Interno, que deberá presentar "LA UNIVERSIDAD" e indicado en la CLÁUSULA QUINTA.

QUINTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO PROGRAMA

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARIA" un informe de avance de la ejecución de la obra, a partir de la firma del presente y un informe final a la fecha de finalización y concreción de las mismas.

SEXTA: FISCALIZACION

"LA SECRETARIA" fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de "LA UNIVERSIDAD". En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio – Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución de los proyectos aprobados. A esos efectos "LA SECRETARIA" podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.

SEPTIMA: INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento injustificado por parte de "LA UNIVERSIDAD" de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a "LA SECRETARIA" a: a) Suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto "LA UNIVERSIDAD" cumpla con las obligaciones asumidas en el presente; b) Rescindir el presente convenio.

OCTAVA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O DE CUOTA FINANCIERA

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA NACION, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACION en lo referente a las transferencias a las Universidades Nacionales, "LA SECRETARIA" deberá convocar a "LA UNIVERSIDAD" a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, "LA SECRETARIA" podrá rescindir el Convenio con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. "LA UNIVERSIDAD" no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente Cláusula. En tal caso, la situación de "LA UNIVERSIDAD" será motivo de evaluación especial por "LA SECRETARIA" en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DE "LA UNIVERSIDAD"

"LA UNIVERSIDAD" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la implementación y desarrollo de las acciones que se compromete a efectivizar y se ajustará a las disposiciones del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios; a las disposiciones establecidas por la propia Universidad; a otras normativas aplicables y a las cláusulas del presente convenio.

DECIMA: RENDICION DE CUENTAS

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARIA" la rendición de cuentas documentada de los recursos a los que alude la CLAUSULA CUARTA del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 2017/08.


UNDECIMA: JURISDICCION. CONSTITUCION DE DOMICILIO

Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: LA SECRETARÍA en la calle Pizzurno N° 935 Piso 2° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y "LA UNIVERSIDAD" en Av. San Martín 2002 esquina Granaderos del Partido de FLORENCIO VARELA, Provincia de BUENOS AIRES.

DUODÉCIMA: CONTROVERSIA

En caso de controversia se someten a los Tribunales Federales competentes con jurisdicción en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los.....días del mes de.....de 2012.


Lic. Ernesto F. Villanueva
RECTOR ORGANIZADOR
Universidad Nacional
Arturo Jauretche